Naciones Unidas A/HRC/60/11*

Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
60º período de sesiones
8 de septiembre a 3 de octubre de 2025
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Armenia

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de agosto de 2025.
** El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.25-08655 (S) 190825 190825

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 49º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2025. El examen de Armenia se llevó a cabo en la octava sesión, el 1 de mayo de 2025. La delegación de Armenia estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Robert Abisoghomonyan. En su 16ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Armenia.

2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Armenia: Kenya, Países Bajos (Reino de los) y República de Corea.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Armenia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Armenia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, Costa Rica, en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, en nombre de los miembros del grupo central de patrocinadores de la resolución sobre el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la enseñanza preescolar gratuita y a la enseñanza secundaria gratuita (Bulgaria, Colombia, Panamá, la República Dominicana, Rumanía y Sierra Leona) y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Armenia declaró que, desde su anterior examen en 2020, el país había enfrentado desafíos sin precedentes, entre ellos la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la violencia militar, el desplazamiento forzado de población y las consecuencias de ataques militares contra su territorio soberano. Se habían adoptado medidas urgentes para atender tanto las necesidades inmediatas como las de largo plazo de la población, y para garantizar el acceso a la educación, la atención de la salud y la protección social. Armenia continuaba planteando cuestiones humanitarias urgentes, como la suerte de las personas desaparecidas, las desapariciones forzadas y la privación de libertad de prisioneros de guerra y civiles armenios en Azerbaiyán.

6. Armenia había seguido comprometida con la consolidación de su programa de reformas, basado en la democracia, la dignidad humana y el estado de derecho. En febrero de 2023, el país había presentado su tercer informe voluntario de mitad de período. Para

[1] A/HRC/WG.6/49/ARM/1.
[2] A/HRC/WG.6/49/ARM/2.
[3] A/HRC/WG.6/49/ARM/3.

garantizar una coordinación y un seguimiento eficaces, se había establecido un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos, preparar y presentar informes a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y hacer un seguimiento de los progresos realizados.

7. A fin de reforzar sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, Armenia había ratificado instrumentos fundamentales, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo núm. 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), relativo a la Abolición de la Pena de Muerte en Cualquier Circunstancia. Además de sus compromisos inmediatos en el marco del examen periódico universal, Armenia también había ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

8. Se habían adoptado medidas para mejorar la independencia, la eficiencia y la integridad del poder judicial. Las medidas contra la corrupción combinaban la prevención, la investigación y el enjuiciamiento. Se había elaborado un proyecto de ley sobre la igualdad y la protección contra la discriminación, en virtud del cual el Defensor de los Derechos Humanos —una institución independiente que había vuelto a obtener la acreditación de categoría A de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos— ejercería las funciones de organismo de fomento de la igualdad.

9. En lo que se refería a la labor realizada para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Armenia había priorizado el desarrollo socioeconómico inclusivo, centrándose en la educación, el acceso a la atención de la salud, la reducción de la pobreza y la conectividad digital. Se habían realizado inversiones en infraestructura rural, agua limpia y saneamiento. Las reformas sistémicas habían contribuido a promover los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mediante la gratuidad de los comedores escolares, la educación inclusiva y a distancia, la atención de la salud y la modernización de la legislación laboral.

10. Para promover los derechos civiles y políticos, se habían reformado los procesos electorales mediante medidas de mejora de la accesibilidad y la transparencia, incluido el uso de tecnología de identificación de votantes y la retransmisión en directo desde los centros de votación. Se había avanzado en materia de libertad de prensa, y Armenia había mejorado su posición en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa y se había unido a la Coalición para la Libertad en Línea.

11. La igualdad de género se había promovido a través de estrategias nacionales y de reformas legales destinadas a combatir la violencia doméstica.

12. Armenia había finalizado su tercer Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad 2025-2027, cuyo objetivo era promover el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y apoyar la recuperación posconflicto. Se habían reforzado los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de un marco jurídico basado en los derechos y nuevos sistemas de evaluación, al tiempo que se habían ampliado los servicios de asistencia personal y la educación inclusiva. En el ámbito de los derechos del niño, se había elaborado un proyecto de ley de derechos del niño, y paralelamente se habían ampliado las opciones de acogimiento en un entorno familiar y se habían reforzado los sistemas de protección de la infancia. Armenia se enfrentaba a numerosos retos; por ejemplo, en septiembre de 2023 había acogido a más de 115.000 refugiados de Nagorno Karabaj.

13. Azerbaiyán planteó una cuestión de orden, indicando que consideraba que la intervención de Armenia no se ajustaba al tema principal de las deliberaciones de la sesión y debía atenerse a la terminología de las Naciones Unidas en lo que respectaba a los Estados y sus territorios.

14. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos recordó a las delegaciones que el examen periódico universal era un mecanismo esencial del Consejo para debatir sobre los derechos humanos con un espíritu de cooperación, respeto y transparencia. Señaló que las cuestiones de orden se referían a aspectos de procedimiento con arreglo al artículo 113 del Reglamento de la Asamblea General, y que el representante que planteaba una cuestión de orden no podía tratar el fondo de la cuestión que se estaba discutiendo. El Presidente volvió a dar la palabra a la delegación de Armenia.

15. Armenia seguía contribuyendo con diligencia e integridad a la labor internacional en materia de derechos humanos, desempeñando un papel activo en la lucha internacional contra el genocidio y otros crímenes atroces. En el marco del Consejo de Derechos Humanos, el país patrocinaba regularmente resoluciones sobre la prevención del genocidio.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 98 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Samoa reconoció la creciente colaboración entre Armenia y los pequeños Estados insulares en desarrollo, al ocupar la copresidencia del Grupo de Amigos de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

18. La Arabia Saudita agradeció a Armenia su exhaustivo informe nacional, que reflejaba el compromiso del país con la promoción de los derechos humanos.

19. Serbia acogió con agrado la adopción de varios programas nacionales de derechos humanos y alentó a Armenia a aprobar la legislación pendiente contra la discriminación.

20. Eslovaquia valoró positivamente la labor realizada en materia de legislación sobre protección de datos personales y alentó a que se siguiera trabajando por los derechos de los refugiados y las minorías.

21. Eslovenia destacó los avances logrados en el aumento de la participación política de las mujeres y el fomento de la igualdad de género en todos los niveles de la toma de decisiones.

22. España felicitó a Armenia por la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Estatuto de Roma.

23. El Estado de Palestina agradeció los esfuerzos realizados por Armenia para promover los derechos humanos, incluido su rechazo de la violencia contra la población civil y la infraestructura civil.

24. Suecia celebró los avances logrados en relación con la libertad de asociación y las elecciones limpias, y expresó su preocupación por la igualdad de género y los derechos de la mujer.

25. Suiza formuló recomendaciones.

26. El Togo aplaudió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

27. Túnez valoró positivamente la ratificación por Armenia de numerosos tratados internacionales de derechos humanos y de planes nacionales de acción en materia de derechos humanos.

28. Ucrania elogió a Armenia por la labor realizada en relación con la trata, las reformas judiciales y legales, y los programas de protección de la infancia.

29. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se congratuló por el refuerzo de la legislación sobre violencia doméstica y expresó su preocupación por los incidentes de discriminación.

30. El Uruguay encomió a Armenia por sus esfuerzos en materia de protección de los derechos humanos y cumplimiento de sus obligaciones.

31. Uzbekistán puso de relieve la cooperación de Armenia con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y acogió con satisfacción los avances realizados en la elaboración de un marco jurídico de derechos humanos.

32. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de las reformas legislativas y los programas destinados a promover y proteger los derechos humanos.

33. Viet Nam elogió a Armenia por sus progresos en el refuerzo de la protección social, la promoción del empoderamiento de las mujeres y el avance de las reformas legales.

34. Albania se mostró complacida por la adopción de planes nacionales de acción en materia de derechos humanos y los avances realizados en el ámbito de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

35. Argelia encomió a Armenia por la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y por las enmiendas constitucionales de 2022.

36. La Argentina elogió a Armenia por sus importantes esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos.

37. Australia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para reforzar la legislación sobre violencia doméstica y la libertad de prensa.

38. Austria observó deficiencias en algunas esferas y encomió a Armenia por la labor realizada desde el examen anterior.

39. Azerbaiyán señaló que rechazaba las acusaciones infundadas formuladas por Armenia, así como las referencias incorrectas a la región de Garabaj, en Azerbaiyán, como Nagorno Karabaj en el informe nacional de Armenia.

40. Bahrein formuló recomendaciones.

41. Bangladesh se refirió a un proyecto de ley sobre el clima y elogió a Armenia por su séptimo Programa Nacional de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas.

42. Belarús formuló recomendaciones.

43. Bélgica aludió a la creciente protección de los derechos económicos, sociales y culturales, e instó a Armenia a introducir mejoras en relación con la violencia de género y la discriminación.

44. El Estado Plurinacional de Bolivia encomió a Armenia por celebrar consultas públicas para preparar su informe nacional y garantizar la participación de los ministerios y organismos interesados.

45. Botswana se mostró preocupada por la información relativa a la prevalencia de la violencia de género y la discriminación contra las mujeres, incluidas aquellas con discapacidad.

46. La delegación de Armenia afirmó que su compromiso con la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho, basado en los principios constitucionales y las obligaciones internacionales, se promovía a través de cuatro ejes estratégicos: la reforma legal y judicial, la lucha contra la corrupción, la protección de los derechos humanos y la reforma del sistema penitenciario y de libertad condicional. En ese momento, el nivel de implementación superaba el 80 %.

47. La agenda de derechos humanos seguía promoviéndose mediante la aplicación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y su Plan de Acción 2023-2025, que incluía más de 60 medidas alineadas con las recomendaciones internacionales, en particular las formuladas en el marco del examen periódico universal. La aplicación se coordinaba mediante un consejo multipartito integrado por representantes del Gobierno, el Parlamento, el Defensor de los Derechos Humanos y la sociedad civil.

48. El proyecto de ley relativo a la igualdad y a la protección contra la discriminación se había revisado para incorporar conceptos fundamentales como la discriminación interseccional y el acoso. El nuevo Código Penal incluía disposiciones sólidas sobre los delitos de odio y el discurso de odio, en virtud de las cuales el odio se consideraba una circunstancia agravante y se prohibían los contenidos discriminatorios en todas las plataformas mediáticas. Se había elaborado una estrategia para combatir la discriminación y el discurso de odio, con el fin de proteger a los grupos vulnerables. La labor incluía campañas de concienciación, materiales de educación pública y un amplio programa de formación.

49. Entre los avances legislativos figuraba la finalización de un proyecto de ley de minorías nacionales, que se había presentado a la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho.

50. Se habían reforzado aún más las medidas de protección contra la violencia doméstica y la explotación sexual de niños. Tras la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, se había establecido un marco jurídico integral para luchar contra la explotación y el abuso sexuales de niños. El modelo *barnahus* de justicia adaptada a los niños estaba en funcionamiento, y en los procesos de investigación se habían integrado procedimientos que tenían en cuenta las necesidades de los niños.

51. Armenia estaba aplicando su estrategia de reformas judiciales y legales para 2022-2026, que incluía reformas de la justicia civil, penal y administrativa, así como la puesta en marcha de un sistema judicial electrónico unificado que había reducido el retraso en los casos civiles en más de un 80 %. El Centro de Arbitraje y Mediación, creado en 2023, promovía la solución de controversias por vías alternativas; se había introducido la mediación obligatoria para determinados casos de familia.

52. La legislación electoral se había modificado para mejorar la accesibilidad y la representación, en particular de las personas con discapacidad y de aquellas pertenecientes a comunidades minoritarias. Las restricciones legales a la formación de sindicatos en las instituciones públicas se habían suprimido tras una decisión del Tribunal Constitucional.

53. Se había adoptado una estrategia de lucha contra la corrupción 2023-2026, acompañada de nuevas medidas destinadas a reforzar el marco institucional, entre ellas el establecimiento de un sistema de tribunales especializados en la materia y estructurados en tres niveles. Las reformas incluían el fortalecimiento de la supervisión financiera, la divulgación obligatoria de la titularidad efectiva, la adopción de normas más claras sobre los conflictos de intereses y la mejora de los controles de integridad.

54. La nueva estrategia de género 2025-2028 establecía las prioridades nacionales en materia de promoción de la igualdad de género. En 2024 se había modificado la ley de prevención de la violencia doméstica para armonizarla con el Código Penal, mejorar los procedimientos aplicables en refugios y centros de apoyo, y reforzar los mecanismos de detección, derivación y evaluación de riesgos en los casos de violencia doméstica. También se había puesto en marcha un sistema centralizado de registro de los casos de violencia doméstica, con miras a mejorar el seguimiento y la coordinación. A fin de garantizar amplias consultas, Armenia había llevado a cabo campañas de concienciación, en las que se había destacado la importancia del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

55. Los marcos jurídicos e institucionales para la protección de la infancia se habían reforzado considerablemente. El programa integral para la protección de los derechos del niño 2024-2029 y la estrategia demográfica 2024-2040 abarcaban, en ese momento, a todos los niños, dejando atrás el enfoque anterior centrado en aquellos que se encontraban en situaciones difíciles. Entre las prioridades figuraban la promoción del acogimiento familiar frente a la institucionalización, el reconocimiento de los niños testigos de violencia doméstica como víctimas y la mejora de la protección laboral. Un hito importante había sido el proyecto de ley de derechos del niño, en el que se definían y abordaban de manera amplia todas las formas de violencia.

56. Entre los avances en materia de inclusión de las personas con discapacidad figuraban un nuevo sistema digital de evaluación de la discapacidad, la ampliación de los servicios comunitarios, la creación de un centro de vida independiente y un futuro sistema de vales para los servicios de apoyo y rehabilitación que entraría en funcionamiento en 2027.

57. La estrategia demográfica incluía 31 medidas para promover un envejecimiento saludable y digno. Armenia también había introducido reformas legales para mejorar la asistencia social, pasando de un sistema de evaluación basado en indicadores indirectos a un modelo híbrido, con el apoyo de la digitalización. Las reformas laborales habían reforzado la supervisión e introducido políticas sobre el acoso en el lugar de trabajo, el trabajo flexible y el empleo a distancia, mientras que la estrategia de empleo 2025-2031 se centraba en los jóvenes que ni trabajaban ni estudiaban ni recibían formación, las mujeres desempleadas y otros grupos vulnerables.

58. Las reformas del sector de la seguridad interna habían avanzado con la creación del Ministerio del Interior, que ahora supervisaba a la policía, el Servicio de Rescate y el Servicio de Migración y Ciudadanía. Las funciones policiales se habían reorganizado en cuatro ramas profesionales: policía criminal, servicio de patrulla, policía comunitaria y guardia de policía, que estarían plenamente operativas en noviembre de 2025.

59. El Plan de Acción de Reforma de la Policía 2024-2026 hacía hincapié en la calidad del servicio, la modernización de los recursos humanos y la cooperación institucional. La representación de las mujeres había alcanzado el 19,6 % en las fuerzas policiales y el 54 % en los puestos civiles. Las reformas incluían normas sobre el uso legítimo de la fuerza, las cámaras corporales y las unidades de armas y tácticas especiales. Se estaban reforzando las medidas de rendición de cuentas y las herramientas de vigilancia, junto con la formación en derechos humanos sobre el derecho de reunión pacífica, la lucha contra la discriminación, los delitos de odio y la violencia de género.

60. Las reformas en materia de migración, orientadas a modernizar la dotación de personal, los servicios digitales y la armonización jurídica, habían permitido reducir la apatridia en un 50 % en el plazo de un año. Un proyecto de ley sobre el estatuto de los apátridas, previsto para 2025, definía los procedimientos aplicables y los derechos correspondientes.

61. Los solicitantes de asilo y los refugiados no eran sancionados por entrada irregular y gozaban de igualdad de acceso a la atención sanitaria, la educación y los servicios sociales. Se aplicaban medidas especiales de protección a los niños no acompañados y a los niños separados de sus progenitores.

62. No se preveía la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, al considerarse incompatible con la legislación nacional y la política migratoria vigentes.

63. El Brasil elogió a Armenia por la ley de derechos de las personas con discapacidad y la ley de evaluación de la funcionalidad.

64. Brunei Darussalam reconoció a Armenia por haber implementado los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las reformas legislativas en materia medioambiental.

65. Bulgaria encomió a Armenia por la abolición de la pena de muerte y acogió con satisfacción la ley de derechos de las personas con discapacidad y la modificación del Código Penal en materia de discriminación.

66. Burundi celebró la estrategia de reforma judicial y legal, así como su plan de acción, centrados en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

67. Camboya valoró positivamente las iniciativas para potenciar el desarrollo social, cultural y económico, y aplaudió las iniciativas y políticas nacionales.

68. El Camerún se mostró complacido por la aplicación de reformas constitucionales y judiciales, y los avances realizados en la lucha contra la trata de personas.

69. El Canadá formuló recomendaciones.

70. El Reino de los Países Bajos resaltó los avances de Armenia en materia de libertad de expresión, lo cual le había permitido mejorar aún más su clasificación a escala mundial.

71. China se congratuló por los esfuerzos realizados para impulsar la reforma judicial, luchar contra la corrupción, mejorar la creación de instituciones de derechos humanos y cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

72. Colombia felicitó a Armenia por la enmienda del Código Penal aprobada en 2022 para prohibir la amnistía de los crímenes internacionales.

73. Costa Rica elogió a Armenia por su liderazgo en la cooperación ambiental a escala mundial, en especial por ofrecerse a acoger el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2026.

74. Cuba exhortó a Armenia a redoblar sus esfuerzos en materia legal y judicial para enfrentar la violencia contra las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

75. Chipre acogió con agrado el aumento de la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional y la mejora del acceso a la educación en las escuelas remotas.

76. Chequia encomió a Armenia por adherirse al Estatuto de Roma y por las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia doméstica.

77. Djibouti celebró la ratificación por Armenia del Estatuto de Roma y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

78. La República Dominicana acogió con especial satisfacción los avances realizados por Armenia en materia de reforma judicial y lucha contra la corrupción.

79. Egipto elogió a Armenia por la adopción de varios planes de acción nacionales y por sus esfuerzos para promover los derechos de los trabajadores, las mujeres y las personas con discapacidad.

80. Eritrea encomió a Armenia por sus recientes reformas legislativas del sistema de protección social y la adopción de programas para la inclusión de las personas con discapacidad.

81. Estonia elogió a Armenia por aplicar reformas legislativas y por acoger a más de 100.000 personas obligadas a abandonar Nagorno Karabaj en 2023.

82. Etiopía encomió a Armenia por los avances realizados en su labor de implementación de las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal.

83. Finlandia aplaudió las reformas democráticas llevadas a cabo por Armenia, incluida su adhesión al Estatuto de Roma.

84. Francia se mostró complacida por los esfuerzos de Armenia para acoger a desplazados forzosos y reforzar el estado de derecho.

85. Gambia elogió a Armenia por su ratificación del Estatuto de Roma y por la creación de un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.

86. Georgia destacó las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres, en particular su empoderamiento económico.

87. Alemania manifestó que seguía preocupada por los derechos de las personas LGBTQI+ y de las personas con discapacidad.

88. Grecia encomió a Armenia por sus esfuerzos para apoyar a los desplazados forzosos de Nagorno Karabaj, proporcionándoles protección social, atención de la salud y educación.

89. Islandia formuló recomendaciones.

90. La India reconoció los avances realizados en materia de derechos humanos, en particular mediante reformas legislativas, institucionales, judiciales y legales.

91. Indonesia elogió a Armenia por sus esfuerzos para aplicar la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.

92. La República Islámica del Irán encomió a Armenia por la aplicación del Plan de Acción 2023-2025 de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.

93. Qatar apreció los esfuerzos para fortalecer las instituciones democráticas y el estado de derecho, y elogió a Armenia por sus avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

94. Irlanda expresó su preocupación por la violencia doméstica contra mujeres y niños, así como por las denuncias de acoso, discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+, y por la falta de investigaciones al respecto.

95. Italia valoró positivamente la ratificación por Armenia de instrumentos para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

96. El Japón se congratuló por la creación, en 2024, de un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento con miras a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

97. Jordania elogió a Armenia por su informe nacional, que plasmaba los logros alcanzados en el ámbito de los derechos humanos.

98. La delegación de Armenia señaló que el sector de la educación había sido objeto de importantes reformas. Entre 2020 y 2024, la inversión pública en educación había aumentado aproximadamente un 75 %, lo cual ponía de relieve que se trataba de una prioridad nacional en materia de desarrollo. La educación era gratuita y obligatoria hasta los 19 años, y se centraba en garantizar la igualdad de acceso para todos. El plan de acción del Gobierno para 2021-2026 y el programa estatal de desarrollo educativo hasta 2030 promovían enfoques inclusivos y centrados en el alumno, la eficiencia del sistema y la internacionalización.

99. La matriculación escolar había alcanzado el 92,7 %, entre otras cosas gracias al transporte gratuito ofrecido a los estudiantes y los profesores de las zonas remotas. En el marco de un importante programa de infraestructura se preveía renovar o construir 300 escuelas y 500 centros de enseñanza preescolar para 2026, prestando especial atención a las regiones con poblaciones minoritarias. La educación inclusiva se había puesto plenamente en marcha en las escuelas generales y se ampliaría a los centros de enseñanza preescolar y a las instituciones de formación profesional y de educación superior, brindando un sólido apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

100. La igualdad de género en la educación había mejorado notablemente, ya que las mujeres representaban casi el 40 % de los graduados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, frente al 10 % en 2021. Las disparidades en las zonas rurales se abordaban mediante una red nacional de escuelas mentoras y un programa de alimentación escolar del que se beneficiaban 135.000 estudiantes. Se estaba llevando a cabo un importante cambio en los planes de estudio, pasando de un aprendizaje basado en el conocimiento a otro basado en las competencias, con arreglo a la nueva norma estatal de educación general. La formación del profesorado se fomentaba mediante la certificación voluntaria, las solicitudes de clasificación profesional y los incentivos económicos, en particular en las escuelas rurales y las especializadas en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

101. Los fondos públicos destinados a la conservación y restauración de monumentos culturales y religiosos se habían multiplicado casi por diez en los cinco años anteriores, con el objetivo de promover la salvaguardia de la diversidad cultural.

102. Armenia se había comprometido a lograr la cobertura universal de salud, garantizando el acceso equitativo a una atención de la salud de calidad, la protección financiera y la disponibilidad de medicamentos y vacunas esenciales. La introducción de un sistema integral de seguro médico constituía un elemento fundamental de las reformas en curso.

103. El fortalecimiento de la atención primaria de salud seguía siendo una prioridad fundamental. Se estaban realizando inversiones en infraestructura, en la aplicación de directrices clínicas actualizadas y en la formación médica continua.

104. Para hacer frente a las disparidades entre regiones, se habían renovado y equipado centros de salud, incluidos hospitales psiquiátricos, y se habían ampliado los servicios especializados —como la cardiología, la atención a los accidentes cerebrovasculares y los

cuidados paliativos— a los hospitales regionales. También se había mejorado la atención a la maternidad y la salud reproductiva en las zonas rurales.

105. Las reformas habían mejorado el acceso a los servicios de aborto, en particular las disposiciones que permitían a las personas mayores de 16 años dar su consentimiento de forma independiente. Las campañas públicas y la formación profesional habían contribuido a reducir el aborto selectivo en función del sexo, lo que se había traducido en mejoras notables en la proporción de nacimientos de niñas y niños.

106. Armenia reconocía el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano fundamental. Entre las iniciativas recientes en ese sentido figuraban mejoras en la gestión de los recursos hídricos, la calidad del aire, la conservación de los bosques y las áreas naturales protegidas. La estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo y las contribuciones determinadas a nivel nacional actualizadas tenían por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 40 % para 2030. Las medidas de adaptación al clima en el sector del agua se habían armonizado con los principios de la Unión Europea e incluían la elaboración de mapas del riesgo de inundaciones y el fortalecimiento de la protección frente a los impactos de la minería.

107. Como país anfitrión del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Armenia estaba comprometida con la biodiversidad y la acción climática efectivas y consideraba que todos los Estados, independientemente de su tamaño, podían contribuir de manera significativa a las soluciones ambientales a nivel mundial.

108. La nueva legislación había reforzado la aplicación de la normativa ambiental, mientras que las herramientas digitales estaban permitiendo agilizar la tramitación de solicitudes de permisos ambientales.

109. La tortura se había tipificado como delito en 2015. El nuevo Código Penal seguía siendo plenamente conforme con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y establecía tres niveles de pena en función de las circunstancias agravantes. En virtud del Código, los actos de tortura no prescribían. En tales casos, se excluía explícitamente la posibilidad de amnistía o indulto. Armenia había realizado importantes esfuerzos para reformar su sistema penitenciario, lo que había dado lugar a una renovación y modernización sustanciales en todo el sector. También se había comprometido a mejorar las condiciones de reclusión y a garantizar el cumplimiento de las normas internacionales.

110. Armenia mantenía un sólido marco jurídico e institucional para combatir la trata de personas. La labor se centraba en la prevención, la protección y el enjuiciamiento, con criterios claros para la detección de las víctimas. Estas recibían apoyo con cargo al Estado, entre otras vías mediante programas de rehabilitación dirigidos por organizaciones no gubernamentales. Las actividades de concienciación y formación se dirigían a profesionales clave. La coordinación era supervisada por un consejo de alto nivel, mientras que las herramientas digitales contribuían a mejorar la supervisión en los lugares de trabajo y a reforzar las medidas preventivas.

111. Kazajstán elogió a Armenia por aplicar reformas legislativas e institucionales y mejorar las políticas de lucha contra la corrupción.

112. Kuwait agradeció el compromiso asumido por Armenia de cooperar con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

113. La República Democrática Popular Lao celebró la introducción de un sistema digital de gestión de casos y la mejora del acceso al agua limpia, el saneamiento y la energía.

114. Letonia alentó la plena aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.

115. El Líbano valoró positivamente las importantes reformas llevadas a cabo, en especial en materia de promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

116. Lesotho encomió a Armenia por desarrollar un sistema de educación inclusiva para los niños con discapacidad y por el amplio programa de construcción de escuelas.

117. Lituania aplaudió a Armenia por sus esfuerzos para preservar un orden internacional basado en normas y por unirse a la Coalición para la Libertad en Línea.

118. Luxemburgo acogió con especial agrado la adhesión de Armenia al Estatuto de Roma.

119. Malawi elogió a Armenia por la aprobación de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad en 2021.

120. Malasia se mostró complacida por los progresos realizados en la promoción de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías nacionales.

121. Maldivas encomió a Armenia por establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y aplaudió sus esfuerzos para combatir la pobreza mediante la aprobación de leyes progresistas de protección social.

122. Malta se congratuló por la ratificación de instrumentos de derechos humanos y la modificación de la ley de prevención de la violencia doméstica promulgada en 2024.

123. Las Islas Marshall elogiaron los esfuerzos para promover los derechos de los niños y las modificaciones introducidas en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.

124. Mauricio encomió los avances en el desarrollo de infraestructuras básicas, incluida la mejora de las instalaciones de comunicación para reducir la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.

125. México reconoció la ratificación de instrumentos fundamentales de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

126. Mongolia acogió con agrado la ratificación de tres tratados de derechos humanos y la ley de derechos de las personas con discapacidad, y alentó a su aplicación.

127. Montenegro celebró las reformas constitucionales, judiciales y legislativas, si bien manifestó que seguía preocupado por la proliferación de los discursos de odio en Internet.

128. Marruecos tomó nota con reconocimiento de que Armenia seguía comprometida con la adopción de reformas fundamentales para garantizar la cobertura universal de salud.

129. Nepal apreció la colaboración de Armenia con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

130. Chile felicitó a Armenia por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

131. Nueva Zelandia se congratuló por la labor de Armenia para promover la prevención del genocidio y ratificar los tratados internacionales de derechos humanos.

132. Macedonia del Norte aplaudió el impresionante historial de ratificaciones de Armenia, su invitación permanente a los procedimientos especiales y la categoría A de su Defensor de los Derechos Humanos.

133. Noruega acogió con satisfacción las reformas democráticas y en materia de derechos humanos, y expresó su preocupación por la protección de los defensores de los derechos humanos y la discriminación de los grupos vulnerables.

134. Panamá formuló recomendaciones.

135. El Paraguay elogió a Armenia por sus avances en los marcos normativo, institucional y de políticas, y la alentó a abordar los desafíos que persistían.

136. Filipinas encomió a Armenia por ratificar instrumentos fundamentales de derechos humanos y por aprobar una ley de cambio climático.

137. Polonia reconoció los esfuerzos realizados para prestar asistencia a los refugiados de Nagorno Karabaj y se mostró complacida por las medidas para combatir la violencia doméstica.

138. Portugal elogió a Armenia por la ratificación del Protocolo núm. 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

139. El Iraq agradeció las medidas adoptadas para ratificar la mayoría de los principales instrumentos de derechos humanos y la adopción de varios planes nacionales.

140. La República de Corea celebró las reformas judiciales, incluidos el sistema de "justicia electrónica" y los tribunales especializados en la lucha contra la corrupción, así como las mejoras en la transparencia electoral.

141. La República de Moldova aplaudió la ratificación de tratados de derechos humanos y señaló que era necesario redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión.

142. Rumanía destacó el compromiso de Armenia con la abolición de la pena de muerte y la eliminación de la prescripción de los delitos de tortura.

143. La Federación de Rusia puso de relieve los esfuerzos para reforzar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos, en particular las reformas judiciales y legales.

144. Sierra Leona encomió los avances realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la gratuidad de la educación primaria y secundaria.

145. La delegación de Armenia reafirmaba el compromiso del país con la promoción de reformas inclusivas y la estrecha colaboración con los mecanismos internacionales y las partes interesadas. Armenia estaba decidida a aplicar las recomendaciones constructivas, pero no aceptaba aquellas que consideraba politizadas o incompatibles con los principios de objetividad, universalidad y no selectividad, tal como se establecía en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Armenia rechazaba las acusaciones infundadas formuladas por una delegación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

146. **Armenia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 60º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

146.1 **Estudiar la posibilidad de ratificar instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos (Djibouti);**

146.2 **Ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte (Paraguay);**

146.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Costa Rica);**

146.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Gambia) (Marruecos);**

146.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay) (Filipinas) (Togo);**

146.6 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Djibouti) (Malawi) (República de Moldova);**

146.7 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Canadá);**

146.8 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Chipre) (Estonia) (Finlandia) (Letonia) (Luxemburgo) (Malta) (Reino de los Países Bajos) (Rumanía) (España) (Ucrania);**

146.9 **Ratificar y aplicar plenamente el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Irlanda); Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre**

Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica a fin de proteger a las mujeres frente a la violencia y el maltrato en el hogar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

146.10 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, de conformidad con las modificaciones del marco jurídico aprobadas en julio de 2024 a fin de combatir la violencia doméstica (Francia); Ratificar sin reservas el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica sin reservas y penalizar la violencia de género (Noruega);**

146.11 **Ratificar sin demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y velar por el enjuiciamiento efectivo de los autores de actos de violencia de género (Suiza);**

146.12 **Ratificar sin dilación el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Eslovenia); Agilizar el procedimiento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Macedonia del Norte); Acelerar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y reforzar las protecciones jurídicas para las supervivientes de la violencia de género (Costa Rica); Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia doméstica, entre otras cosas mediante la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Portugal); Concluir sin más demora la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Austria);**

146.13 **Acelerar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y reforzar sin demora el marco jurídico que protege a las mujeres frente a la violencia doméstica y de género (Bélgica);**

146.14 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para combatir la violencia sexual y de género, en particular la violencia doméstica, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Italia);**

146.15 **Promover el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres mediante la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Suecia);**

146.16 **Considerar la posibilidad de ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Djibouti);**

146.17 **Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre Municiones en Racimo (Panamá);**

146.18 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, y abolir la lista de ocupaciones no recomendadas para mujeres (México);**

146.19 **Seguir cooperando estrechamente con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Federación de Rusia);**

146.20 **Mantener la cooperación efectiva con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación de los principios universales de derechos humanos (Kazajstán);**

146.21 **Realizar los trámites legislativos correspondientes a los fines de promulgar los proyectos de ley en favor de la promoción y protección de los derechos humanos que se encuentran pendientes de aprobación (República Bolivariana de Venezuela);**

146.22 **Mejorar la garantía jurídica de los derechos humanos, centrándose en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos que plantean la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes (China);**

146.23 **Reforzar la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos, así como su Plan de Acción periódico (República Democrática Popular Lao);**

146.24 **Proporcionar a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos los recursos técnicos y financieros necesarios para desempeñar su mandato de manera eficaz y eficiente (República Bolivariana de Venezuela);**

146.25 **Fortalecer su mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, considerando la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto (Paraguay);**

146.26 **Asegurar la plena implementación del mecanismo nacional de seguimiento de recomendaciones internacionales, garantizando su continuidad y dotación presupuestaria (República Dominicana);**

146.27 **Adoptar medidas más eficaces para combatir todas las formas de discriminación, continuando la adaptación de la legislación nacional a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Djibouti);**

146.28 **Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación por cualquier motivo (Japón);**

146.29 **Agilizar la aprobación del proyecto de ley de igualdad para establecer sanciones integrales y eficaces contra la discriminación y el discurso de odio (Gambia);**

146.30 **Fortalecer la legislación para la garantía de la igualdad ante la ley y la protección contra cualquier tipo de discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**

146.31 **Intensificar los esfuerzos para combatir el discurso de odio, la discriminación racial y la xenofobia (Bahrein);**

146.32 **Aprobar y aplicar de inmediato la ley de igualdad (Estonia);**

146.33 **Seguir reforzando la aplicación de los derechos humanos mediante el fomento de la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión, en especial en la lucha contra la discriminación racial y el apoyo a los defensores de los derechos humanos (Estado de Palestina);**

146.34 **Adoptar medidas eficaces para combatir los discursos de odio contra grupos vulnerables, promover la igualdad de género y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores (China);**

146.35 **Adoptar la ley de garantía de igualdad ante la ley y protección contra la discriminación, incluyendo la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, estableciendo un marco sólido para el organismo nacional de igualdad (España);**

146.36 **Garantizar que se aborden todos los motivos de discriminación y agilizar la aprobación del proyecto de ley de garantía de igualdad ante la ley y protección contra la discriminación (República de Moldova);**

146.37 **Aprobar una legislación integral contra la discriminación que incluya explícitamente la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas, y garantizar que el organismo nacional de fomento de la igualdad cuente con la autoridad suficiente para funcionar como un mecanismo extrajudicial eficaz en la lucha contra la discriminación (Reino de los Países Bajos);**

146.38 **Acelerar la aprobación de una ley integral para prohibir todas las formas de discriminación, incluyendo expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);**

146.39 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad mediante la adopción de la ley de igualdad, que incluiría la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas de forma expresa (Chequia);**

146.40 **Aprobar una legislación integral contra la discriminación que incluya explícitamente la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación en todos los ámbitos de la sociedad (Bélgica);**

146.41 **Incorporar la discriminación prohibida por el derecho internacional, incluida la discriminación contra las personas LGBTQI+, en el proyecto de ley de garantía de la igualdad y protección contra la discriminación (Canadá);**

146.42 **Aplicar una ley contra la discriminación que incluya expresamente la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales como motivos protegidos en todos los ámbitos, incluidos el empleo, la educación y la atención de la salud (Malta);**

146.43 **Garantizar que el proyecto de ley de garantía de la igualdad y protección contra la discriminación prohíba explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Montenegro);**

146.44 **Aprobar y aplicar políticas integrales contra la discriminación y medidas judiciales para abordar explícitamente la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas mediante la penalización de los delitos de odio, el establecimiento de mecanismos seguros de denuncia y la promoción de la concienciación pública para combatir el estigma y las informaciones engañosas que afectan a la comunidad LGBTQIA+, a las minorías nacionales y a otros grupos vulnerables (Brasil);**

146.45 **Modificar el Código Penal, en particular los artículos 71 y 329, a fin de incluir explícitamente la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos contra la discriminación y los delitos de odio (Suiza);**

146.46 **Proporcionar protección policial, judicial y jurídica eficaz frente a todas las formas de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas prohibiendo expresamente en la legislación ese tipo de discriminación (Irlanda);**

146.47 **Redoblar los esfuerzos para garantizar una protección efectiva contra todas las formas de discriminación, estigmatización y violencia, incluido el discurso de odio dirigido contra las minorías nacionales y religiosas o las personas LGBTQI (Luxemburgo);**

146.48 **Intensificar la labor para luchar contra los discursos de odio dirigidos contra grupos políticamente activos, las mujeres y cualquier minoría, incluida la comunidad LGBITQ+ (Finlandia);**

146.49 **Aprobar medidas para reforzar la rendición de cuentas en los casos de tortura, malos tratos y uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, como la mejora de los procedimientos disciplinarios (Brasil);**

146.50 **Aclarar las denuncias de abusos cometidos por agentes del orden e investigar, enjuiciar y castigar esos actos (Polonia);**

146.51 **Proteger al Defensor de los Derechos Humanos y reformar el sistema de prisión preventiva a fin de reducir la reclusión de delincuentes no violentos y garantizar unas condiciones que cumplan las normas internacionales, incluido el acceso a la familia, los abogados y la atención médica (Canadá);**

146.52 **Fortalecer las competencias de supervisión y los mandatos institucionales para garantizar un control independiente y eficaz de los lugares de reclusión, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);**

146.53 **Poner fin al uso excesivo de la prisión preventiva y establecer mecanismos para limitar su duración a un plazo razonable (Australia);**

146.54 **Reforzar la capacidad de los agentes del orden para llevar a cabo investigaciones independientes, exhaustivas y efectivas de todas las denuncias de tortura y malos tratos, también contra defensores de los derechos humanos (Bélgica);**

146.55 **Investigar eficazmente los presuntos actos de tortura y malos tratos infligidos por la policía, aumentar su rendición de cuentas y garantizar que la ley se aplique de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Chequia);**

146.56 **Establecer mecanismos para la investigación rápida, exhaustiva, independiente y transparente de los malos tratos infligidos por los agentes del orden a las personas privadas de libertad (Nueva Zelandia);**

146.57 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los reclusos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Lesotho);**

146.58 **Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en la aplicación de la ley estableciendo un sistema moderno de instituciones policiales y penitenciarias (Alemania);**

146.59 **Mantener su posición de principios en la defensa del derecho internacional, en particular en lo que respecta a la prevención de atrocidades y del genocidio (Estado de Palestina);**

146.60 **Garantizar la aplicación oportuna de la estrategia de lucha contra la corrupción (Uzbekistán);**

146.61 **Seguir luchando eficazmente contra la corrupción, en particular mediante la aplicación de la estrategia nacional específica para 2023-2026 (Líbano);**

146.62 **Seguir adoptando medidas eficaces para luchar contra la corrupción (Federación de Rusia);**

146.63 **Adoptar medidas adicionales para reducir la corrupción (Belarús);**

146.64 **Reforzar la prestación de servicios públicos mediante la digitalización (Malasia);**

146.65 **Reforzar el marco jurídico para la protección de los denunciantes de irregularidades frente a las demandas estratégicas contra la participación pública interpuestas por las empresas y garantizar la participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración y aplicación de las medidas pertinentes (Luxemburgo);**

146.66 **Redoblar los esfuerzos para garantizar un poder judicial independiente e imparcial (Lesotho);**

146.67 **Proseguir e intensificar la labor para aplicar la estrategia y el plan de acción de reforma judicial y legal (Japón);**

146.68 **Garantizar el acceso efectivo a la justicia proporcionando los recursos económicos y humanos necesarios para abordar la sobrecarga y el retraso del trabajo de los tribunales (Chile);**

146.69 **Intensificar aún más la labor de mejora del sistema judicial, en particular la independencia de los tribunales y la transparencia en la selección de los jueces (Alemania);**

146.70 **Subsanar las deficiencias en los ámbitos de la policía y la justicia, incluidos los casos de malos tratos y tortura por agentes de policía, el acceso limitado a la justicia debido a la sobrecarga de los tribunales, el uso excesivo de la prisión preventiva y las vulneraciones de los derechos humanos de los detenidos (Austria);**

146.71 **Garantizar el respeto de los derechos humanos en las fuerzas armadas mediante la investigación imparcial de las muertes ocurridas fuera de combate y la plena aplicación del Plan de Acción del Consejo de Europa para Armenia 2023-2026 (Suiza);**

146.72 **Intensificar los esfuerzos para garantizar investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de las denuncias de tortura y malos tratos por parte de agentes del orden y del poder judicial (Bangladesh);**

146.73 **Mejorar los programas de capacitación judicial sobre derechos humanos para garantizar la aplicación de las normas internacionales en los procedimientos judiciales (Jordania);**

146.74 **Mejorar la capacitación de las autoridades policiales en materia de derechos humanos, incluyendo directrices específicas sobre libertad de reunión y evitar el uso excesivo de la fuerza (España);**

146.75 **Mejorar la capacitación de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos (Polonia);**

146.76 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Federación de Rusia);**

146.77 **Adoptar nuevas medidas para proteger la libertad de expresión y crear un entorno propicio para los periodistas, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil en general (Alemania);**

146.78 **Reforzar la protección del derecho de reunión pacífica, garantizando que el uso de la fuerza por las autoridades esté sujeto a normas estrictas de necesidad y proporcionalidad (Costa Rica);**

146.79 **Garantizar el ejercicio seguro del derecho de reunión pacífica por parte de los grupos de mayor riesgo, en especial defensores de los derechos humanos, y velar por su seguridad y protección sin restringir indebidamente su derecho a la libertad de asociación (Colombia);**

146.80 **Promover un entorno seguro y propicio para ejercer la libertad de reunión y de asociación sin temor a ser objeto de represalias (Lituania);**

146.81 **Mejorar la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular luchando contra la difusión de discursos de odio y desinformación, y facilitando la diversidad y la independencia en el entorno de los medios de comunicación (Austria);**

146.82 **Modificar el Código Civil de 2021 para suprimir las multas excesivas por injurias y difamación, que disuaden a los periodistas de informar libremente (Australia);**

146.83 **Seguir luchando contra la desinformación, invirtiendo en la alfabetización mediática y trabajando por una normativa sólida que garantice la transparencia en la titularidad de los medios de comunicación (Finlandia);**

146.84 **Adoptar medidas para impedir el uso indebido de demandas estratégicas contra la participación pública (Estonia);**

146.85 **Adoptar medidas para impedir que las demandas estratégicas contra la participación pública obstaculicen el trabajo de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas (Finlandia);**

146.86 **Garantizar un entorno seguro, respetuoso y propicio, tanto en línea como fuera del entorno digital, para los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Letonia);**

146.87 **Considerar la posibilidad de aprobar nuevas medidas para garantizar la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, incluido frente a las demandas estratégicas contra la participación pública (Lituania);**

146.88 **Llevar a cabo investigaciones rápidas e independientes de los ataques contra defensores de los derechos humanos para garantizar que los responsables rindan cuentas y aplicar las medidas necesarias para velar por su protección y prevenir dichos ataques (Noruega);**

146.89 **Redoblar los esfuerzos para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos frente a las amenazas y el acoso, garantizando un entorno seguro para la sociedad civil (Rumanía);**

146.90 **Seguir trabajando para combatir el matrimonio infantil y el matrimonio forzado (Malawi);**

146.91 **Hacer lo posible para que todos los matrimonios y nacimientos se inscriban en el Registro Civil (Burundi);**

146.92 **Proporcionar apoyo integral a la institución de la familia (Federación de Rusia);**

146.93 **Legalizar el matrimonio consentido entre adultos del mismo sexo (Islandia);**

146.94 **Tomar las medidas necesarias para que la implementación del Programa Nacional de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas asegure mecanismos apropiados de prevención y sanción (Paraguay);**

146.95 **Continuar su encomiable labor de lucha contra la trata de personas y la explotación, tal como se expone en su plan nacional (Estado de Palestina);**

146.96 **Seguir luchando contra la trata de personas y reforzar los mecanismos nacionales a este respecto aumentando la capacidad de los agentes del orden y utilizando las mejores prácticas (Bahrein);**

146.97 **Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas y la explotación sexual y laboral de mujeres y niñas (Burundi);**

146.98 **Aplicar medidas para hacer frente a la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, incluida una política estatal específica para hacer frente a la explotación de mujeres y niñas mediante la prostitución (Chile);**

146.99 **Reforzar los mecanismos de prevención y lucha contra la trata de personas, en particular mediante el establecimiento de un sistema de detección, atención y protección de las víctimas (Líbano);**

146.100 **Proseguir la labor para reforzar la eficacia de los mecanismos existentes de lucha contra la trata de personas (Georgia);**

146.101 **Seguir esforzándose por combatir la trata de personas mejorando el sistema de recopilación de datos sobre estos casos, con el fin de detectar con prontitud a las víctimas y prestarles el apoyo necesario (Iraq);**

146.102 **Emprender nueva iniciativas para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas mediante la detección temprana de las víctimas (República de Moldova);**

146.103 **Seguir reforzando los servicios de apoyo a las víctimas de la trata, especialmente mujeres y niñas (Grecia);**

146.104 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, y proporcionar servicios de apoyo adecuados a las víctimas, incluidos refugios, servicios de asesoramiento y programas de reintegración (India);**

146.105 **Seguir reforzando la prestación de asesoramiento, atención médica, refugio y otros servicios de apoyo social a las víctimas de la trata de personas (Lesotho);**

146.106 **Intensificar aún más la labor para garantizar que las víctimas de la trata tengan acceso a servicios de apoyo adecuados, incluidos refugios y servicios de asesoramiento, y programas de reintegración (Mongolia);**

146.107 **Reforzar la aplicación de las leyes y los programas destinados a combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y laboral, entre otras cosas mediante una mayor cooperación transfronteriza y regional (Filipinas);**

146.108 **Redoblar los esfuerzos para reformar el mercado laboral y aumentar las oportunidades de empleo decente (Nepal);**

146.109 **Intensificar los esfuerzos para reducir el desempleo y mejorar el acceso al trabajo decente, haciendo hincapié en la promoción de la igualdad de género y la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo (República de Corea);**

146.110 **Prestar atención al problema de la elevada tasa de desempleo, especialmente entre los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, y adoptar medidas para hacerle frente (Belarús);**

146.111 **Promover la igualdad de género en el acceso al empleo eliminando las restricciones profesionales impuestas a las mujeres y garantizando la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (Camerún);**

146.112 **Garantizar que la Inspección del Trabajo esté dotada de la capacidad, los recursos y el mandato necesarios para llevar a cabo inspecciones con mayor eficacia en todos los lugares de trabajo de todos los sectores (Mongolia);**

146.113 **Profundizar en la reforma de la ley de sindicatos con el fin de fortalecer y consolidar este ámbito (Malta);**

146.114 **Mejorar la formación profesional y el desarrollo de aptitudes de los jóvenes y los grupos vulnerables, prestando especial atención a la alfabetización digital y a la preparación para el empleo (Viet Nam);**

146.115 **Ampliar la cobertura y mejorar la eficacia de los programas de protección social, especialmente para los grupos vulnerables (Belarús);**

146.116 **Proseguir los esfuerzos para ampliar las redes de protección social y elaborar políticas específicas para las familias con necesidades prioritarias a fin de proporcionarles apoyo (Egipto);**

146.117 **Seguir esforzándose por implantar eficazmente el nuevo sistema de evaluación de la vulnerabilidad en todo el país, garantizando que llegue a las familias que más lo necesitan (Eritrea);**

146.118 **Proseguir sus valiosos esfuerzos regionales en favor de la paz con el fin de garantizar el derecho a la paz y a un nivel de vida adecuado (República Islámica del Irán);**

146.119 **Seguir potenciando el desarrollo económico y social para mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente para seguir garantizando los derechos económicos, sociales y culturales (China);**

146.120 **Redoblar los esfuerzos realizados por el país para erradicar la pobreza adoptando medidas de protección social específicas para los grupos vulnerables y la población rural (Malasia);**

146.121 **Implementar un sistema de protección social integral que articule planes, programas y estrategias existentes con enfoque sistémico y de ciclo de vida y que aborde las causas profundas de la pobreza (Paraguay);**

146.122 **Ampliar las iniciativas de desarrollo rural sostenible, incluido el acceso al agua limpia, la atención de la salud y la ayuda para la subsistencia en zonas remotas (Viet Nam);**

146.123 **Adoptar nuevas medidas para garantizar un apoyo oportuno y basado en las necesidades a los más vulnerables (Eritrea);**

146.124 **Seguir promoviendo los derechos sociales y económicos, en particular mediante el logro de la cobertura universal de salud (Togo);**

146.125 **Ampliar los programas de alimentación escolar a nivel nacional, asegurando su sostenibilidad e impacto en la asistencia escolar (República Dominicana);**

146.126 **Seguir apoyando los programas de alimentación escolar en distintas regiones del país y garantizar que todos los niños en edad escolar tengan acceso a las comidas escolares (Bangladesh);**

146.127 **Continuar apoyando los programas de alimentación escolar en distintas regiones (Arabia Saudita);**

146.128 **Proseguir la labor para mejorar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud para todos, sobre la base de un enfoque de la salud basado en los derechos (Serbia);**

146.129 **Proseguir los esfuerzos para proporcionar una cobertura universal de salud y garantizar un acceso no discriminatorio a los servicios de atención de la salud (Mauricio);**

146.130 **Proseguir sus esfuerzos para adoptar reformas que garanticen la cobertura universal de salud a toda su población, sin discriminación alguna (República Democrática Popular Lao);**

146.131 **Adoptar medidas para garantizar la cobertura universal de salud (Georgia);**

146.132 **Asignar recursos suficientes para mejorar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de atención de la salud (Bangladesh);**

146.133 **Adoptar nuevas medidas para asignar recursos suficientes al sector de la atención de la salud con el fin de contribuir a mejorar la accesibilidad, la disponibilidad y la calidad de los servicios de atención de la salud (Qatar);**

146.134 **Proseguir sus esfuerzos para asignar recursos suficientes al sector de la salud (Mongolia);**

146.135 **Proseguir e intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso a una atención de la salud de calidad en las zonas rurales y subatendidas aumentando los fondos destinados a la salud pública y garantizando una distribución equitativa de los recursos médicos (Etiopía);**

146.136 **Fortalecer la atención primaria de salud y la cobertura universal de salud, incorporar servicios integrales de salud sexual y reproductiva (incluidos los destinados a migrantes y refugiados) en las estrategias nacionales y aumentar la conciencia pública sobre el derecho a una salud sexual y reproductiva segura y de calidad, en consonancia con los compromisos internacionales (Uruguay);**

146.137 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la atención sanitaria maternoinfantil y garantizar servicios de salud reproductiva para todas las mujeres (Túnez);**

146.138 **Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva (Estonia);**

146.139 **Garantizar el acceso a anticonceptivos modernos y asequibles en todo el país (Islandia);**

146.140 **Velar por el acceso pleno a los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);**

146.141 **Dar seguimiento al curso de estilo de vida sano, que incluye módulos sobre salud reproductiva, educación sexual, planificación familiar, derechos humanos, derechos de la mujer, igualdad de género y violencia de género (Estado Plurinacional de Bolivia);**

146.142 **Garantizar el acceso de mujeres y adolescentes a métodos anticonceptivos modernos, así como combatir la estigmatización de mujeres que viven con el VIH/sida y asegurar su acceso a servicios de salud adecuados (México);**

146.143 **Asegurar el acceso a servicios de salud de afirmación de género (Islandia);**

146.144 **Desarrollar un nuevo programa de cribado primario del virus del papiloma humano buscando reducir las tasas de morbilidad y mortalidad relacionadas con el cáncer de cuello uterino (Colombia);**

146.145 **Garantizar el acceso de los adolescentes y los jóvenes a información y educación integrales y apropiados para su edad y a servicios adaptados a los adolescentes, integrales, de calidad y oportunos, en consonancia con los compromisos asumidos en el marco de la Cumbre de Nairobi, celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) (Panamá);**

146.146 **Ampliar el acceso a unos servicios de salud mental de calidad, priorizando la disponibilidad y la asequibilidad (Maldivas);**

146.147 **Promover el acceso y la igualdad en la educación y aplicar el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación 2022-2030 (Argelia);**

146.148 **Seguir trabajando para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los niños, incluidos los que se encuentran en situaciones desfavorecidas (Bulgaria);**

146.149 **Seguir garantizando una inversión sostenida y la aplicación eficaz de políticas progresistas en todo el sector de la educación (Sierra Leona);**

146.150 **Garantizar la escolarización de las niñas en todos los niveles de educación (Estonia);**

146.151 **Proseguir la labor para abordar los factores que afectan a las tasas de abandono escolar entre las niñas (Malawi);**

146.152 **Garantizar que las niñas tengan acceso a todos los niveles de educación y atender los factores que contribuyen a las tasas de abandono escolar, como el matrimonio infantil, el matrimonio forzado y los embarazos precoces, facilitando la reintegración de las madres jóvenes en el sistema educativo (Portugal);**

146.153 **Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso universal a la educación y reducir el número de desertores escolares (Mauricio);**

146.154 **Adoptar medidas adicionales para promover el derecho a la educación de todos los niños, en especial los de las zonas rurales (Islas Marshall);**

146.155 **Reforzar las medidas para garantizar el acceso a la educación de los niños de grupos desfavorecidos y aumentar la asignación de recursos para mejorar la calidad de la educación (India);**

146.156 **Continuar asegurando una educación inclusiva y gratuita en todos los niveles (República Dominicana);**

146.157 **Intensificar los esfuerzos para que los niños de zonas remotas reciban una educación de calidad e inclusiva (Qatar);**

146.158 **Garantizar una educación inclusiva mejorando la infraestructura y haciendo frente a las barreras a que se enfrentan los niños con discapacidad y las comunidades minoritarias (Etiopía);**

146.159 **Seguir invirtiendo en una educación de calidad, inclusiva y accesible para todos (Lituania);**

146.160 **Proseguir las amplias reformas en el ámbito de la educación, incluida la construcción y renovación de escuelas y centros de educación preescolar en zonas rurales (Uzbekistán);**

146.161 **Seguir trabajando para garantizar el acceso a la educación para todos, prestando atención a quienes tienen un acceso limitado a la educación, especialmente las mujeres, las niñas y los niños en situaciones desfavorecidas (Serbia);**

146.162 **Reforzar la educación interreligiosa e intercultural en los planes de estudios nacionales con miras a promover la tolerancia, el entendimiento mutuo y la cohesión social (Indonesia);**

146.163 **Apoyar los programas de alimentación escolar en diferentes regiones del país y garantizar que todos los niños en edad escolar tengan acceso a las comidas escolares (Argentina);**

146.164 **Considerar la posibilidad de realizar una evaluación de la capacidad del sector educativo para detectar y corregir las posibles deficiencias (Sierra Leona);**

146.165 **Proseguir los esfuerzos para promover el derecho a la educación y la formación profesional, especialmente en las zonas rurales (Túnez);**

146.166 **Estudiar la posibilidad de poner en común buenas prácticas y formas innovadoras de invertir en educación (Sierra Leona);**

146.167 **Garantizar la presencia de la informática y la ingeniería dentro y fuera del entorno escolar, de conformidad con los compromisos adquiridos en la Cumbre de Nairobi, celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) (Islandia);**

146.168 **Intensificar los esfuerzos para proteger y preservar los sitios del patrimonio cultural y religioso, así como apoyar a las instituciones culturales e invertir en ellas (Iraq);**

146.169 **Reforzar la aplicación de las protecciones ambientales incorporando a la Constitución el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, e intensificar la labor para hacer frente a la tala ilegal y la contaminación del aire (Costa Rica);**

146.170 **Reforzar la creación de capacidad y mejorar la cooperación internacional que contribuya al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Samoa);**

146.171 **Ampliar la acción climática y garantizar la disponibilidad de recursos adecuados para la aplicación efectiva de la ley del clima (Samoa);**

146.172 **Adoptar enfoques basados en los derechos humanos y que respondan a las cuestiones de género en las políticas sobre medio ambiente, cambio climático y reducción del riesgo de desastres (Islas Marshall);**

146.173 **Reforzar las medidas destinadas a mejorar la capacidad de las comunidades para mitigar los efectos del cambio climático, adaptarse a ellos y aumentar su resiliencia frente a ellos (Nepal);**

146.174 **Desarrollar políticas e infraestructuras para salvaguardar los sistemas alimentarios de los efectos de la crisis climática y los desastres naturales, que amenazan directamente el derecho a la alimentación (Panamá);**

146.175 **Priorizar la realización del derecho al desarrollo y aumentar la cooperación internacional en este ámbito (República Islámica del Irán);**

146.176 **Aumentar la conciencia pública sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos y la prosperidad regional, y tomar contramedidas ante tales actos discriminatorios cuando afecten a su población (República Islámica del Irán);**

146.177 **Aprobar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Japón);**

146.178 **Abordar el uso de demandas estratégicas contra la participación pública por parte de las industrias extractivas y adoptar nuevas medidas para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los activistas ambientales, puedan llevar a cabo su trabajo legítimo en condiciones de seguridad (Chequia);**

146.179 **Seguir trabajando en el continuo desarrollo de las capacidades de Armenia en materia de respuesta y resiliencia ante los desastres, velando por la seguridad y protección de la población (Kuwait);**

146.180 **Agilizar la promulgación de la ley de igualdad ante la ley y garantizar que la nueva legislación prohíba la discriminación contra las mujeres (Montenegro);**

146.181 **Proseguir los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Nepal);**

146.182 **Intensificar la labor para promover el empoderamiento y la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida nacional y hacer frente a los estereotipos de género y las normas sociales perjudiciales que persisten (Filipinas);**

146.183 **Adoptar medidas legislativas y normativas concretas para apoyar la participación de las mujeres en los puestos decisorios (Malasia);**

146.184 **Mejorar la representación de las mujeres en el sector público y en el privado (Albania);**

146.185 **Impulsar, también mediante iniciativas legislativas, las oportunidades de las mujeres de participar en la vida política y pública del país (Letonia);**

146.186 **Seguir aplicando el plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad (Líbano);**

146.187 **Mantener los avances del plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, afianzando el liderazgo de las mujeres en los procesos de consolidación de la paz (República Dominicana);**

146.188 **Seguir avanzando en la aplicación del plan de acción nacional relativo a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre mujeres, paz y seguridad (Chipre);**

146.189 **Aprovechar los importantes avances ya logrados en el aumento de la participación de las mujeres en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo aún más la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres en la economía digital (Argentina);**

146.190 **Adoptar medidas adicionales para acelerar el empoderamiento económico de las mujeres, también en la economía digital (Chipre);**

146.191 **Mejorar los esfuerzos para potenciar el empoderamiento económico de las mujeres, incluida la promoción de la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres en la economía digital (Egipto);**

146.192 **Seguir promoviendo la protección social, la educación, el empleo y el empoderamiento de las mujeres en la economía digital (Camboya);**

146.193 **Integrar la perspectiva de género en las estrategias de desarrollo agrícola y en la protección de la mujer rural que se dedica a la agricultura (Estado Plurinacional de Bolivia);**

146.194 **Suprimir los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia, en especial mediante medidas destinadas a eliminar los prejuicios y los estereotipos de género en el sistema judicial y los organismos del orden público, y reforzar la concienciación entre las mujeres y las niñas (Rumanía);**

146.195 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los estereotipos de género, entre otras cosas mediante políticas específicas que garanticen el equilibrio de género en el empleo y aborden la segregación en la educación (República de Moldova);**

146.196 **Intensificar la labor para combatir la discriminación, la violencia y los discursos de odio contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas por su identidad de género y orientación sexual, real o percibida (Austria);**

146.197 **Ampliar la creación de centros de recursos para mujeres a fin de facilitar proyectos que apoyen el desarrollo de las aptitudes y capacidades del mayor número posible de mujeres (Kuwait);**

146.198 **Seguir esforzándose por garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, económica y privada (Bulgaria);**

146.199 **Continuar adoptando medidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (República Bolivariana de Venezuela);**

146.200 **Proseguir los esfuerzos para promover el empoderamiento económico de las mujeres y su participación en la toma de decisiones, en especial a través de programas comunitarios locales (Viet Nam);**

146.201 **Garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de la legislación que penaliza la violencia doméstica, de conformidad con las recomendaciones del Comité contra la Tortura (Suecia);**

146.202 **Adoptar una legislación integral para combatir las formas interseccionales de discriminación y hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas con discapacidad (Botswana);**

146.203 **Proseguir la labor de lucha contra la violencia doméstica y de género (India);**

146.204 **Seguir esforzándose por combatir la violencia doméstica y crear servicios de apoyo a las víctimas (Albania);**

146.205 **Proseguir los esfuerzos para reforzar los mecanismos de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres (Djibouti);**

146.206 **Seguir avanzando en la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres, en línea con las modificaciones introducidas en la ley de prevención de la violencia doméstica (España);**

146.207 **Proseguir la labor para garantizar la protección efectiva de las mujeres y los niños, en particular combatiendo la violencia doméstica, el trabajo infantil y el matrimonio infantil (República de Corea);**

146.208 **Penalizar todas las formas de violencia de género y seguir reforzando los mecanismos de protección y apoyo destinados a mujeres y niñas (Ucrania);**

146.209 **Tipificar como delito la violencia de género, incluido el feminicidio y la violación conyugal (Islandia);**

146.210 **Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia doméstica y sexual, en particular reforzando los mecanismos judiciales para la protección de los niños (Indonesia);**

146.211 **Intensificar la labor para combatir la violencia sexual y doméstica, y garantizar la aplicación efectiva del marco jurídico (Grecia);**

146.212 **Reforzar el marco institucional, normativo y de políticas públicas para prevenir y sancionar la violencia sexual y doméstica contra las mujeres (Paraguay);**

146.213 **Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y sexual, y apoyar a sus supervivientes (Polonia);**

146.214 **Reforzar las medidas existentes para proporcionar un apoyo más integral a las supervivientes de la violencia doméstica, entre otras cosas facilitándoles refugios, así como a sus hijos (Nueva Zelandia);**

146.215 **Adoptar nuevas medidas para aprobar una ley de derechos del niño y legislación conexa destinada a mejorar la protección de la infancia y la asistencia social (Eslovenia);**

146.216 **Reforzar la normativa legal de protección de la infancia y garantizar que todos los niños, incluidos los de comunidades marginadas, tengan acceso a una educación, una atención de la salud y unos servicios sociales de calidad (Gambia);**

146.217 **Acelerar las reformas de protección de la infancia, garantizando recursos suficientes y reforzando los sistemas para hacer frente y responder a la violencia contra los niños (Ucrania);**

146.218 **Redoblar los esfuerzos para actualizar la ley de derechos del niño a fin de garantizar un apoyo suficiente para satisfacer sus necesidades (Brunei Darussalam);**

146.219 **Desarrollar un marco jurídico sólido para prevenir y combatir el trabajo infantil (Islas Marshall);**

146.220 **Acelerar la aprobación de la ley que modifica el Código de Familia, que incluye disposiciones sobre el derecho de los niños a expresar su opinión y a ser escuchados (Uzbekistán);**

146.221 **Proseguir la labor para reforzar la protección de los derechos del niño en el marco del programa integral y garantizar que las voces de los niños sean efectivamente escuchadas y tenidas en cuenta (Grecia);**

146.222 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la protección de los derechos del niño, entre otras cosas ampliando la oferta de una educación de calidad accesible para todos (Bahrein);**

146.223 **Intensificar la labor para garantizar la igualdad de oportunidades y la protección social a todos los niños, subsanando las disparidades en el acceso a servicios adecuados (Italia);**

146.224 **Seguir apoyando los derechos de los niños, en especial en las zonas rurales, ampliando el acceso a unos servicios de educación y atención de la salud asequibles (Jordania);**

146.225 **Mejorar los servicios de apoyo a los niños víctimas de violencia sexual (Albania);**

146.226 **Seguir esforzándose por reducir el abandono escolar, especialmente entre las niñas (Marruecos);**

146.227 **Implementar programas de fomento de la educación de los niños y niñas de minorías étnicas, incluyendo yazidíes, para evitar que abandonen sus estudios por razones económicas (Chile);**

146.228 **Garantizar la plena aplicación de la estrategia nacional sobre el envejecimiento 2021-2026 para salvaguardar los derechos de las personas mayores, promoviendo al mismo tiempo el acceso equitativo a las oportunidades de inclusión social (Maldivas);**

146.229 **Reforzar aún más la protección de las personas pertenecientes a grupos vulnerables o marginados, especialmente los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, a través de medidas sociales y económicas adecuadas que contrarresten la desigualdad social (Rumanía);**

146.230 **Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular haciendo cumplir las disposiciones de la ley de 2006 sobre normas obligatorias de accesibilidad para las personas con discapacidad (Argelia);**

146.231 **Promover la concienciación, la igualdad y la protección contra la discriminación de las personas con discapacidad, entre otras cosas mediante mecanismos de fomento del empleo, el acceso a los servicios de atención de la salud, las oportunidades de educación inclusiva, la accesibilidad y el apoyo psicológico (Macedonia del Norte);**

146.232 **Continuar creando igualdad de oportunidades y facilitar el acceso para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida (Arabia Saudita);**

146.233 **Seguir creando igualdad de oportunidades y condiciones para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida (Kazajstán);**

146.234 **Continuar creando igualdad de oportunidades y condiciones accesibles para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida (Argentina);**

146.235 **Proseguir la labor encaminada a crear igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y mejorar su inclusión social en consonancia con los programas nacionales pertinentes (Georgia);**

146.236 **Seguir promoviendo entornos inclusivos y oportunidades equitativas para las personas con discapacidad, a fin de garantizar su pleno acceso a la vida pública y política, y su participación en ella (Italia);**

146.237 **Seguir reforzando el estado de derecho, garantizar la independencia del poder judicial y crear igualdad de oportunidades y condiciones accesibles para las personas con discapacidad (Camboya);**

146.238 **Reformar la legislación sobre la restricción de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual a fin de mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Nueva Zelandia);**

146.239 **Aplicar un plan de servicios de base comunitaria para proteger e incluir a las personas con discapacidad psicosocial e intelectual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

146.240 **Continuar ampliando las oportunidades de educación inclusiva para los niños con discapacidad, mejorando la infraestructura educativa con miras a garantizar la accesibilidad y la disponibilidad de apoyo terapéutico, pedagógico y psicológico (República Bolivariana de Venezuela);**

146.241 **Acelerar la ampliación de las oportunidades de educación inclusiva para los niños con discapacidad, entre otras cosas mejorando las infraestructuras educativas, y garantizar la accesibilidad (Botswana);**

146.242 **Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad, incluida la ampliación de las oportunidades de educación inclusiva para los niños con discapacidad (Polonia);**

146.243 **Seguir tomando medidas para contribuir a la inclusión social de las personas con capacidades diferentes como miembros iguales de la sociedad (Brunei Darussalam);**

146.244 **Seguir aplicando el Programa Integral para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, prestando especial atención a la lucha contra la estigmatización, la promoción de la accesibilidad y el fomento de la inclusión comunitaria (Eritrea);**

146.245 **Establecer un sistema integral para la protección y promoción de los derechos de las minorías nacionales, de conformidad con el derecho internacional, incluidos sus derechos culturales, lingüísticos, educativos y religiosos, entre otros (Cuba);**

146.246 **Considerar la posibilidad de seguir mejorando el marco jurídico de lucha contra la discriminación para ofrecer una mayor protección a las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas (Indonesia);**

146.247 **Garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, incluido el uso de las lenguas minoritarias nacionales (Eslovaquia);**

146.248 **Adoptar medidas para apoyar y promover los derechos de las minorías religiosas protegiendo los lugares de culto y fomentando un entorno de diversidad religiosa y tolerancia (Gambia);**

146.249 **Aplicar una ley contra la discriminación que proteja la orientación sexual y la identidad de género en todos los sectores para combatir los delitos de odio y el discurso de odio contra las personas LGBT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

146.250 **Realizar los mayores esfuerzos para adoptar legislación integral contra la discriminación que incluya explícitamente la orientación sexual y la identidad de género (Uruguay);**

146.251 **Incluir la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos en el proyecto de ley de garantía de la igualdad y acelerar la ratificación de la legislación para que los armenios LGBTQIA+ puedan acogerse a estas protecciones jurídicas explícitas (Australia);**

146.252 **Incluir en la ley de igualdad y protección contra la discriminación una prohibición explícita de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Chile);**

146.253 **Incluir la orientación sexual y la identidad de género en las disposiciones legales que prohíben los delitos de odio y la discriminación, garantizando la protección de las personas LGBT+ (Noruega);**

146.254 **Eliminar el requisito de someterse a cirugía de reasignación de sexo para poder cambiar los marcadores de género en los documentos oficiales y adoptar un proceso administrativo más sencillo basado en la autodeterminación (Colombia);**

146.255 **Establecer un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento legal de la identidad de género sin requisitos intrusivos (Islandia);**

146.256 **Garantizar la protección de la libertad de reunión de las personas LGBTIQ+ y su derecho a la reunión pacífica (Uruguay);**

146.257 **Adoptar disposiciones penales efectivas sobre el discurso de odio y los delitos de odio, en particular los dirigidos contra personas LGBTQI+ (Chequia);**

146.258 **Mejorar la legislación contra la discriminación y aplicar medidas legales efectivas para hacer frente a los discursos de odio y a todas las formas de discriminación contra las personas LGBTI (Portugal);**

146.259 **Garantizar que las personas LGBTQI dispongan de protección jurídica frente a la discriminación y los delitos de odio (Suecia);**

146.260 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inclusión social y la tolerancia, evitando la calificación de los trastornos físicos o psicológicos relacionados con la orientación sexual como enfermedades, lo que deriva en actos discriminatorios y de odio contra la comunidad LGBTIQ+ (Cuba);**

146.261 **Redoblar los esfuerzos para respetar los derechos de los refugiados y las personas desplazadas (Eslovaquia);**

146.262 **Adoptar una estrategia integral para la inclusión e integración de personas refugiadas (México);**

146.263 **Mantener y reforzar las medidas de apoyo a los desplazados forzosos, de conformidad con las recomendaciones del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Chipre)**[4]**;**

146.264 **Eximir a los solicitantes de asilo de responsabilidad penal por cruzar ilegalmente las fronteras (Colombia);**

146.265 **Fortalecer la inclusión de las personas desplazadas, los refugiados y los apátridas garantizando su acceso equitativo a los servicios sociales, la justicia y el registro civil (Camerún).**

147. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Armenia, que toma nota de ellas:**

147.1 **Poner fin al discurso de odio sistemático y generalizado contra los azerbaiyanos (Azerbaiyán);**

147.2 **Acabar con el racismo profundamente arraigado, la discriminación racial y el enaltecimiento de los colaboradores nazis (Azerbaiyán);**

147.3 **Investigar las graves vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidas contra civiles y prisioneros de guerra azerbaiyanos (Azerbaiyán);**

147.4 **Compartir información precisa sobre las minas que colocó en los territorios de Azerbaiyán antes ocupados (Azerbaiyán);**

147.5 **Aclarar la suerte y el paradero de las personas azerbaiyanas desaparecidas y las que se encuentran en paradero desconocido (Azerbaiyán);**

147.6 **Investigar los casos de mercenarios y combatientes terroristas extranjeros utilizados por Armenia contra Azerbaiyán (Azerbaiyán);**

147.7 **Aplicar la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 7 de diciembre de 2021 (Azerbaiyán);**

147.8 **Prevenir y castigar los actos de vandalismo y profanación del patrimonio cultural azerbaiyano en el territorio de Armenia (Azerbaiyán);**

[4] La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue “Mantener y reforzar las medidas de apoyo a los refugiados de Karabaj, de conformidad con las recomendaciones del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición”.

147.9 **Garantizar el retorno seguro y digno de los azerbaiyanos expulsados por la fuerza a sus tierras natales en el territorio de Armenia (Azerbaiyán).**

148. **Armenia rechaza las recomendaciones que figuran en los párrafos 147.1 a 147.9 porque considera que vulneran los principios y objetivos fundamentales de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.**

149. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Armenia was headed by Deputy Minister of Foreign Affairs, Robert ABISOGHOMONYAN and composed of the following members:

- Hasmik Tolmajian, Ambassador, Permanent Representative of Armenia to UN Office at Geneva;
- Tatevik Stepanyan, Deputy Minister of Labor and Social Affairs;
- Anna Karapetyan, Deputy Minister of Justice;
- Artur Martirosyan, Deputy Minister of Education, Science, Culture and Sports;
- Lena Nanushyan, First Deputy Minister of Health;
- Aram Meymaryan, Deputy Minister of Environment;
- Karine Sujayan, Head of the Department of Human Rights and Humanitarian Issues, Ministry of Foreign Affairs;
- Haykanush Chobanyan, Deputy Head of the Department of International Cooperation, Ministry of Internal Affairs;
- Sofya Margaryan, Head of the Division of Cooperation with Monitoring Bodies of the Department of Human Rights and Humanitarian Issues, Ministry of Foreign Affairs;
- Hrachuhi Katvalyan, Deputy Permanent Representative, Counsellor, Permanent Mission of Armenia;
- Anna Sargsyan, Second Secretary, Permanent Mission of Armenia.